

Este Periódico se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana. La suscripción para los Ayuntamientos 31 rs. y medio cada tres meses: 15 cada mes á los particulares de fuera, y 9 á los Suscritores en esta Capital, llevado á sus casas.



Se suscribe en la Imprenta y Librería de Cáceres: en Trujillo, comercio de D. Ibon Sanchez Lollano: Plasencia, librería de Pís: Alcántara, comercio de D. Antonio Bernaldez; y en Coria, en el comercio de D. José Lomo García.

BOLETIN OFICIAL DE CÁCERES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 159.

Real orden nombrando Capitan general de Estremadura al Mariscal de Campo Don Santiago Mendez de Vigo.

El Excmo. señor Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 25 de Noviembre proximo pasado comunica la Real orden siguiente:

Por el Ministerio de la Guerra le dice al de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 21 del actual lo siguiente. — El Sr. Secretario del Despacho de la Guerra dice al Intendente general militar, lo que sigue. — S. M. la Reina Gobernadora se ha dignado nombrar Capitan General de Estremadura al Mariscal de Campo Don Santiago Mendez de Vigo, en relevo del de igual clase Don José Rich, destinado al propio tiempo á este General á la Junta auxiliar de Guerra con el sueldo de Asamblea. — Lo traslado á U. S. de Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que se publica en el Boletin oficial para la comun inteligencia, y efectos correspondientes. Cáceres 17 de Diciembre de 1837. = Francisco de Paula Macías Crespo.

CAPITANIA GENERAL DE ESTREMADURA.

CIRCULAR NÚM. 100.

Ocurrencias de Cádiz.

El Excmo. Sr. Capitan general de Andalucía me dice por extraordinario, con fecha 12 del corriente, en Sevilla, que el 11, de resultas de haber sido preso el Comandante del tercer Batallon de Milicia Nacional de Cádiz D. Carlos Azopardo por providencia de la Autoridad judicial, se reunieron algunos Nacionales de dicho Batallon con la Brigada de Artillería Nacional; dieron gritos subversivos, pidiendo en tono amenazador la libertad de su Comandante. Una de las Autoridades principales trató de reducirlos con palabras de paz y conciliacion, pero lejos de ceder, se insolentaron, burlándose de ella Mandaron tocar generala á los tambores de dicho Batallon, escoltados por voluntarios que dispararon algunos tiros, alarmando y poniendo en consternacion la Ciudad. La insolencia de los sublevados, llegó al extremo de desafiar con amenazas al resto de la guarnicion y Milicia que constantemente permaneció fiel á sus deberes, á la voz imperiosa de la Ley, del honor y del General Gobernador militar que puesto á su cabeza con la decision que le distingue, marchó al cuartel de los alborotadores que huyeron precipitadamente á la noticia de su llegada. La plaza será declarada en estado de guerra, y desarmado el tercer Batallon y la Brigada de Artillería; y castigados con la severidad correspondiente los autores del feo y detestable crimen, que aunque por fortuna dejó de producir sus mortales efectos, pudo llenar de luto, y manchar con sangre patriota, el leal suelo Gaditano. Algunos delinquentes están ya presos, y ninguno dejará de sufrir irremisiblemente todo el rigor de la Ley; Llor á las tropas fieles y al cuerdo Cádiz, que con su patriotismo, y noble comportamien.

to han suspendido la vara del mal, próxima á caer sobre sus cabezas!

Soldados y Milicianos de Estremadura, nada hay que temer de vuestra fidelidad y obediencia. Honrados por caracter, alejais cualquiera sospecha, y tengo el placer de envanecer con que vuestra decision a nada mas se lleva que á la defensa jurada del Trono de Isabel y de la Constitucion de 1837, dejando á todas las Autoridades ejercer libremente sus funciones legales. Continuada como hasta aquí para ser la envidia de las demas provincias, y en ello dareis el mayor placer á la patria, y á vuestro Capitan general. Badajoz 15 de Diciembre de 1837. —Rich.

CIRCULAR NÚM. 101

Real orden mandando se dé aviso al Ministerio de la Guerra de los individuos que pasen confinados á las Islas Filipinas.

El Sr. Subsecretario de Guerra con fecha 5 del actual me dice lo que sigue.

Excmo. señor: El Sr. Secretario del Despacho de la Guerra dice al Comandante general interino de las Islas Filipinas lo que sigue. —Enterada S. M. de la carta de V. S. número 98, dando parte de haber llegado á esa capital varios individuos destinados, sentenciados por delitos políticos, y entre ellos Justo Amador, desertor que dice ser del Ejército, sin que se tenga conocimiento por qué Autoridad ha sido remediado, y en tal concepto pide U. S. que por este Ministerio de la Guerra se le dé aviso de los individuos que pasan confinados á esas Islas, previniéndose á las Autoridades territoriales que al remitirlos acompañen las condepas correspondientes, ó al menos un oficio espresivo del delito y tiempo de las sentencias para poder guardar el presidio donde han de estinguirlas; y conformándose S. M. con el dictamen espuesto en 25 de Noviembre último por el Tribunal especial de Guerra y Marina, se ha servido resolver, que estando mandado por punto general respecto de los destinados á presidio cuanto propone U. S. con la anterior comunicacion, se recuerda á los Jueces y Autoridades su cumplimiento, advirtiéndoles al mismo tiempo que cuando en lo sucesivo se vean precisados á sentenciar algun reo á estinguir su condena en esas Islas, dirijan á este Ministerio un tanto de la sentencia; con espresion del tiempo de su confinamiento y delito que lo motive para que trasmitiéndolo á U. S. como Autoridad superior del pais, tenga conocimiento de las personas que sean confinadas al mismo. De Real orden lo digo á U. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á U. S. muchos años. Madrid 5 de Diciembre de 1837. —Ramonet — De la misma Real orden lo traslado á V. E. con el propio objeto.

Lo que se publica en los Boletines oficiales para que tenga cumplimiento lo que S. M. manda. Badajoz 14 de Diciembre de 1837. —Rich.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUM. 57.

Real orden sobre el impuesto que ha de pagar el paño burdo que se fabrica en Villanueva de Gomez.

La Direccion general de Rentas Unidas con la fecha que se advierte me dice lo que sigue.

Cuarta Seccion.—Puertas.—El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion con fecha 25 de Noviembre último la Real orden siguiente:

Circular.—Conformándose S. M. la Reina Gobernadora con lo propuesto por U. S. en 7 de Setiembre último, se ha servido disponer, que al paño burdo que se fabrica en Villanueva de Gomez se cobren catorce maravedís en vara por derechos de Puertas, mediante á que es el que le corresponde, atendida su inferior calidad é íntimo precio, con arreglo á la base que ha regido para los señalamientos de las tarifas vigentes. Siendo la voluntad de S. M. que esta adiccion á las mismas se tenga presente al presentar las nuevas á las Cortes con arreglo á lo ofrecido en la memoria de los presupuestos. De Real orden lo comunico á U. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.—Y la Direccion la inserta á U. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á U. S. muchos años. Madrid 6 de Diciembre de 1837.—Manuel Gonzalez Bravo.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial para su mayor publicidad. Cáceres 16 de Diciembre de 1837.—I. I., Izquierdo.

ANUNCIOS DE OFICIO.

Comisaria de Guerra.

El Sr. Intendente de este Ejército, en oficio de 22 del actual, me dice lo que copio.

El Sr. Interventor de este Ejército con fecha de ayer me dice lo que copio.—Apesar de que esta Intervencion ha indicado en repetidas ocasiones á los habilitados de las clases de retirados de las provincias de Badajoz y Cáceres, previniéndoles que cada uno acreditase su existencia por separado, y no en los términos que lo hace, pues se nota que los Oficiales justifican con los individuos de tropa, como tambien lo ejecuta asi la de individuos pensionados de que nace una gran confusion, empleándose mucho tiempo en la confrontacion de los individuos que aparecen en las nóminas, y dando lugar con frecuencia á perjuicios que de pronto no se pueden subsanar, y deseando por mi parte el que se ponga remedio á tales abusos, faltaría á mi deber si no hiciese á U. S. presente que esta oficina no puede ni debe el poder tolerarlo en manera alguna por mas tiempo, á cuyo efecto ruego á U. S. prevenga á los habilitados de aquellas clases, de que en lo sucesivo procuren por todos los medios posibles y que

les dicte su celo, que cada clase é individuo, justifi- que separadamente, y no en los términos que hasta ahora lo han hecho. — Lo que traslado á U. S. para que se sirva dar conocimiento á los respectivos habilitados para el cumplimiento de cuanto propone la Intervencion, por parecerme justo.

Lo que digo á V. para su debido cumplimiento, en inteligencia de que no recibiré ninguna que no venga como previene la Intervencion. Dios guarde á V. muchos años. Badajoz 24 de Noviembre de 1837 = José Blanco. — Sr. D. Juan Salas, habilitado de la provincia de Cáceres.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la provincia de Cáceres.

Ventas de bienes Nacionales. — Por providencia del Sr. Intendente de esta Provincia, se ha dispuesto la subasta de las fincas que á esta continuacion se espresarán, cuyo remate ha de recaer el dia 17 de Enero próximo, de diez á doce de su mañana, en las casas Consistoriales de esta Capital, ante el Sr. Juez de 1.^a instancia de ella, y escribano D. Juan Medrano Borrega, á saber:

Convento de Agustinas Recoletas de la villa de Serradilla.

Fincas término de la villa de Miravel.

Un Olivar al sitio del Ejido, comprensivo de 100 pies de primera calidad, 200 de segunda, y 150 de tercera, murado de pared, que linda con dehesa Umbria del Sr. Marques de Miravel, y camino que sale á Malpartida, tasado en 6500 rs. de capital y 195 de renta anual, hallándose conforme con la operacion girada por el quinquenio.

Otro Olivar al sitio de S. Anton, que linda con Calleja que sale á la Cruz Grande, con barrio de S. Anton, y Calleja pública, comprensivo de 90 pies de primera calidad, 30 de segunda, y 30 de tercera, el cual fue tasado en 2250 rs. de principal y 67 de renta anual, pero como ha producido en un año comun de los 5 últimos la cantidad de 100 rs., es su capital en venta con baja del 10 por 100 de reparos, la cantidad de 3000 rs. 1 maravedí.

Otro Olivar al sitio del Horcas, murado de pared que linda con heredad de la Capellanía de D. José María Lopez, y otra de Antonio Sancho, comprensivo de 60 pies de primera calidad, 60 de segunda, y 28 de tercera, que estan tasados y capitalizados por Contaduría en 3120 rs. de capital y 93 de renta anual.

Otro Olivar al sitio del Agua Caliente, compuesto de 30 pies de primera calidad, 60 de segunda, y 60 inferiores, que linda con cercado de Francisco Serrano, y con olivar de Manuel Vega, tasado en 3000 rs. de principal y 90 de renta anual, con lo que está conforme la operacion de Contaduría.

Todos cuatro Olivares se venden libres de gravámen, y su arriendo es por la tácita hasta 1.^o de Febrero próximo. Cáceres 15 de Diciembre de 1837. = P. A. D. C. P., Bernabé García Viniegra.

El dia 6 de Enero próximo venidero hasta las doce de su mañana se rematará el aprovechamiento en redondo por tres años de la Dehesa de Reana correspondiente á la Encomienda del Portezuelo, bajo el presupuesto de 16,500 rs. anuales en esta forma: 10,000 rs. las yerbas de Invierno; 1100 los Agosta-

deros y 5400 rs. los Terrazgos, bajo las condiciones espresadas en el pliego que se remite al Comisionado de Amortizacion de Alcántara.

Lo que se anuncia al público para que los licitadores puedan concurrir á la Subdelegacion de dicho Alcántara donde se celebra la subasta. Cáceres 18 de Diciembre de 1837. = P. A. D. C. P., Bernabé García Viniegra.

Hallazgo de una Yegua.

En el pueblo de Zarza de Montanchez se halla una Yegua perdida, que apareció el dia 10 en aquel término y hoja sembrada, y no ha habido dueño que la reclame; cuyas señas son: paticalzada de ambos pies, pelo negro, oreja izquierda despuntada, de cuatro á cinco años de edad, alzada de seis cuartas y media, y herrada de todos cuatro pies. Lo que se inserta en el Boletín á fin de que llegue á noticia de su dueño, que acreditando la legitimidad con los documentos concernientes se le entregará.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la provincia de Badajoz.

ANUNCIO NUM. 90.

Remate de fincas. — El dia 4 de Enero próximo, desde la hora de las diez hasta las doce de su mañana, se rematarán en las casas Consistoriales de esta Capital, en la forma acostumbrada, las fincas que á continuacion se espresan.

Procedente del convento de religiosas de S. Onofre de esta ciudad.

Una Casa, n. 12, en la calle de la Cuerna, en esta ciudad, libre de censo y arrendada por meses, tasada en 9450 rs. y en renta 378.

Otra Casa n. 13, en dicha calle, libre de censo y arrendada por meses, tasada en 9029 rs. y en renta 361.

Del convento de religiosas Descalzas de esta ciudad.

Una Casa, marcada con los núms. 10 y 11, en la calle de la Revolla, en esta misma ciudad, arrendada por meses, con la carga de 18 rs. y 14 mrs. de réditos que se pagan anualmente á la Colecturía de Perpétuas, tasada en 16,507 rs. y en renta 660.

Del convento de religiosas de los Remedios de esta ciudad.

Una Casa, n. 32, en dicha calle de la Revolla, libre de censo, y arrendada por meses, tasada en 10,800 rs. y en renta 432.

Otra Casa, n. 33, en la misma calle, libre de censo, y arrendada por meses, tasada en 9725 rs. y en renta 389.

Otra Casa, n. 9, en la calle Portería de santa Ana, en esta ciudad, libre de censo, y arrendada por meses, tasada en 18,013 rs. y en renta 720.

Otra Casa, n. 1.^o, en la calle de Doblados, en esta ciudad, libre de censo, y arrendada por meses, tasada en 8110 rs. y en renta 324.

Tambien se rematará el dia 6 del citado mes de Enero, en el sitio y horas designadas, la finca siguiente:

Del convento de religiosas de S. Onofre de esta ciudad.

Un Corral, con gallineros, llamado La Viña, intramuros del edificio de dicho convento, con 551 varas su-

perenciales de terreno, con un pozo manantío y un albercon, libre de censo, y sin arrendar, tasado en 8868 rs. y en renta 554.

Badajoz 9 de Diciembre de 1837. = Bernardo García Pelayo.

ANUNCIO NUM. 91.

Remates de fincas. - El día 4 de Enero próximo, desde la hora de las diez hasta las doce de su mañana, se rematará en venta en las casas Consistoriales de esta Capital, en la forma acostumbrada, la finca siguiente:

Procedente del convento de religiosas de los Remedios de esta ciudad.

Una suerte de tierra, de cabida de tres fanegas, al sitio del Cerro del Viento, en este término, libre de censo, y arrendada por la tácita, tasada en 1800 rs. y en renta 54.

También se rematarán el día 6 de Enero citado, en el sitio y horas designadas, las fincas siguientes:

Del convento de religiosas de santa Ana de esta ciudad.

Una suerte de tierra, de cabida de 4 fanegas, al sitio de S. Miguel, en este término, libre de censo, y arrendada por la tácita, tasada en 2400 rs. y en renta 72.

Del convento de religiosas de S. Onofre de esta ciudad.

Una Casa, n. 7, en la calle del Pozo, en esta misma ciudad, libre de censo, y arrendada por meses, tasada en 6563 rs. y en renta 262 y 18 mrs.

Del convento de religiosas de santa Catalina de id.

Una suerte de tierra, llamada Cuadreja de la Cañada, en término de la villa de la Torre de Miguel Sesmero, de cabida de 6 fanegas, libre de censo, y arrendada hasta S. Miguel de 1839, tasada en 4500 rs. y en renta 135.

Otra suerte de cabida de 10 fanegas, llamada Cuadreja de Bodias, en dicho término, libre de censo, y arrendada hasta S. Miguel del año próximo venidero, tasada en 4000 rs. y en renta en 120.

Otra suerte llamada Huerta del Bosque, en dicho término, de cabida de 4 fanegas, libre de censo, y arrendada por la tácita, tasada en 3290 rs. y en renta 95.

Otra suerte, al Llano de la Sierra, en dicho término, de cabida de 6 fanegas, con 12 olivos, libre de cargas, y arrendada por la tácita, tasada en 2940 rs. y en renta 98.

Tres Cuadrijones de tierra, cuya cabida en fruto es de 3½ fanegas, con 16 olivos, al sitio de la Madre del Agua, en dicho término, libres de censo, y arrendados hasta S. Miguel de 1839, tasados los tres en 3466 rs. y 23 mrs. y en renta 104.

Asimismo se rematará el día 10 del referido Enero, en el sitio y horas acostumbradas, la finca siguiente:

Del convento de religiosas de santa Ana de esta ciudad.

Una Casa, marcada con los núms. 11 y 12, en la calle Portería de santa Ana, en esta misma ciudad, libre de censo, y arrendada por meses, tasada en 15,025 rs. y en renta 601.

Badajoz 12 de Diciembre de 1837. = Bernardo García Pelayo.

Continuacion de las adjudicaciones insertas en el Boletín oficial núm. 150.

Provincia de Palencia.

reales vn.

D. Hilario Giron remató una Era, término de la villa de Carrion, á la Laguna de Padierno, de 4 cuartas, del convento de santa Isabel de dicha villa, en 3000

D. Vicente García remató una tierra, término de Carrion, á la Palomilla, de una obrada, de segunda calidad, de las referidas monjas, en 1520

D. Pedro Pombo remató una tierra, término de id., al camino de S. Cristóbal, de 14 cuartas, de segunda calidad, de las monjas de santa Clara de id., en 4000

D. Valentin Ibañez remató otra id., término de id., á Carre S. Andres, de 11 obradas, de segunda calidad, de mencionadas monjas, en 41000

D. Bernardo Galan remató otra id., término de id., camino de S. Mamés, de 1½ obradas, de primera calidad, de las espresadas monjas, en 7000

D. Pedro Pombo, para D. Hilario Giron, remató otra id., término de id., á la Senda de Bocaron, de 14 cuartas, de primera calidad, de las citadas monjas, en 9040

El mismo remató otra id., término de id., á la Olmedilla, de 3 obradas, de igual procedencia, en 7300

El mismo remató otra id. en idem, á la Cruz de Matrona, de 3 y media obradas, con tres cuartas, de las referidas monjas, en 7000

El mismo, para D. Hilario Giron, remató otra idem, en igual término, á las Adoberas, de 11 cuartas, de dichas monjas, en 7000

El mismo, para D. Lucio Rodriguez Aguilar, remató otra id., término de id., al camino de Villacarga, de 7 cuartas, de las citadas monjas, en 1500

D. Manuel Merino remató otra id., en el mencionado término, bajo el Palomar de S. Mamés, de 3 obradas, de segunda calidad, de las espresadas monjas, en 5120

El mismo remató otra id., término de id., á Carre Palencia, de una obrada, de segunda calidad, de las referidas monjas, en 1550

D. Manuel de la Cuesta, para Don José Martinez Liébana, remató una Casa, en el Casco de Palencia, calle Mayor principal, núm. 152, del convento de S. Pablo, de ella, en 35,000

Provincia de Córdoba.

D. José Espinosa de los Monteros, para Doña María de Robles, remató un Molino harinero llamado de la Puente, término de Priego, en la Ribera de la Huerta de Palacio, del convento de Sta. Clara de Montilla, en 130,000

(Se continuará.)